

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.459

Revisado el expediente se encuentra que la parte demandada ha dado respuesta a la demanda dentro del término dispuesto para tal fin cumpliendo ella con los requisitos consagrados en los artículos 31 y 32 del CPTSS, en consecuencia, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, **RESUELVE:**

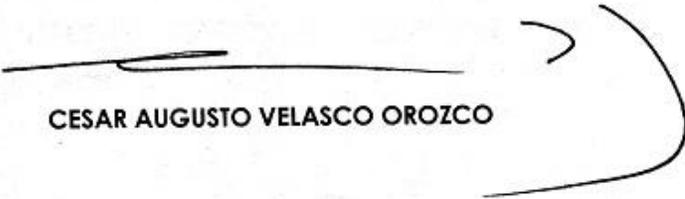
1°. TENER por contestada la demanda por parte del demandado de conformidad con lo aquí considerado.

2°. PROGRAMAR para el día **jueves veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.)** la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPTSS en el proceso ordinario que adelanta LUZ MARINA CAMPO QUILINDO en contra de HERNÁN ANDRADE RINCÓN.

3°. RECONOCER personería al doctor MARIO ALFONSO ZARAMA ROCHA identificado con C.C. No. 12.749.423 y portador de la T.P. No. 174.064 del C. S. de la J., en la forma, términos y para los fines en el poder conferido por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO